

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL
30-03-2022
12:00 HORAS

Siendo las **12:38 horas** del día **miércoles 30 de marzo del 2022** el Señor Alcalde **ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO**, y los regidores **Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon**, se reunieron en la plataforma digital Zoom a efectos de llevarse a cabo la sesión extraordinaria virtual convocada para el día de hoy.

Seguidamente, el **Señor Alcalde** a efectos de poder iniciar la sesión extraordinaria virtual, solicitó al **Secretario General** la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión extraordinaria virtual con la participación de los señores regidores **Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon**.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA:

- **Acta de la Sesión Extraordinaria Virtual del 12 de febrero del 2022 – 12:00 horas.**
Se postergó la aprobación.
- **Acta de la Sesión Ordinaria Virtual del 25 de febrero del 2022 – 12:00 horas.**
Se postergó la aprobación.
- **Acta de la Sesión Ordinaria Virtual del 28 de febrero del 2022 – 15:00 horas.**
Se postergó la aprobación.
- **Acta de la Sesión Extraordinaria Virtual del 04 de marzo del 2022 – 11:30 horas.**
Se postergó la aprobación.

II.- AGENDA:

1.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS Y LA MEMORIA INSTITUCIONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

El Secretario General informó que, se tiene como antecedentes los pronunciamientos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; se tiene el Dictamen emitido por la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento; y, se ha entregado el proyecto de Acuerdo de Concejo con todos sus antecedentes a los señores regidores.

Se deja constancia también que la documentación fue distribuida la semana pasada para su apreciación; se llevó a cabo la comisión el día viernes y se ha realizado una reunión de trabajo el día de ayer, informativa, para ver este punto.

La exposición del punto de agenda, con la dispensa del señor Presidente de la Comisión, va a ser realizado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al Subgerente de Contabilidad y Costos.

El Subgerente de Contabilidad y Costos manifestó que, en estos momentos se va a empezar la exposición con respecto a los estados financieros y presupuestarios al ejercicio 2021.

Los estados financieros han sido elaborados de acuerdo a la normativa vigente por el ente rector, como es el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Dirección General de Contabilidad Pública. La aplicación de estas disposiciones son el Decreto Legislativo N° 1438, que se refiere al Sistema Nacional de Contabilidad, así como también el Decreto Legislativo N° 1525, que modifica varios artículos del Decreto Legislativo N° 1438, así como también se ha tomado la norma dispuesta por la Directiva N° 001-2022-EF/51.01, que se refieren a la normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01.

Se va a pasar a exponer los tres formatos principales que se refiere a los estados financieros, que viene a ser primero el F1, que es Estado de Situación Financiera, el F2 que se refiere al Estado de Gestión, y el EP1, que se refiere a lo que es ejecución presupuestaria de ingresos y gastos. En este caso se va a ver primero lo que es el Estado de Situación Financiera.

El Estado de Situación Financiera está compuesto en lo que se refiere a los activos y pasivos de la entidad, que viene a ser los derechos y obligaciones que se tiene por ese concepto lo que es la municipalidad; dentro de esto se maneja tanto activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente y pasivo no corriente. Se va a hacer una breve explicación con respecto a cada uno de los rubros.

Se empieza con lo que es efectivo y equivalente efectivo al 31 de diciembre del 2021, acá se tiene S/.9'616,119.74 soles, que corresponde a lo que es 0.19% del total del pasivo; este rubro está compuesto a los saldos que se tiene tanto en efectivo como en las cuentas corrientes bancarias disponibles, en este caso se puede ver los saldos que se tiene en las cuentas corrientes de bancos privados, públicos, así como en las cuentas CUT, esto con respecto al saldo de efectivo y equivalente efectivo.

Cuentas por cobrar neto son S/.32'189,212.05, este monto representa el 0.64% del total de los activos, esto está constituido por lo que es, las cuentas por cobrar con respecto a lo que es impuesto predial y los arbitrios, tanto lo que es servicio de limpieza, áreas verdes y serenazgo, todo eso compete lo que es cuentas por cobrar.

Se tiene el rubro de inventarios por S/.425,635.08, que representa 0.01% del total del pasivo, esto se refiere a lo que se tiene de stock en los almacenes, tanto en el almacén central como el almacén de programas sociales; al 31 de diciembre, se tiene un stock que se encuentra en los almacenes, lo cual viene a ser ese importe total en bienes.

El rubro servicios y otros pagados por anticipado por S/.5,100.00, esto corresponde a lo que es un anticipo que se entregó en un periodo anterior, que hasta ahora sigue vigente.

Otras cuentas del activo por S/.2'182,590.14, esta cuenta está constituida por lo que son las retenciones de garantía de los contratos que se vienen ejecutando, así como también los devengados que se refiere por recursos ordinarios que han sido devengados al 31 de diciembre, y que se pagan hasta el 31 de enero del siguiente ejercicio, que es en este año 2022.

Total el activo corriente corresponde a S/.61'042,047.40.

Se va con lo que es el activo no corriente.

Propiedades de inversión por S/.212'743,320.00, corresponde al 4.23% del activo, esto corresponde a los terrenos que se tiene en concesión, se refiere a los Jardines de la Paz.

Otro rubro propiedad, planta y equipo por S/.4,756'794.65, este corresponde al 94.50% total de nuestro activo, que viene a ser, por no decir prácticamente el total del activo en sí, casi el 95%, esto está comprendido a lo que es todo lo que corresponde a los bienes muebles, terrenos, bienes inmuebles, la ejecución de obras, todo lo que se refiere a nuestros activos de infraestructura de la entidad.

Otras cuentas del activo, se tiene lo que se refiere a inversiones intangibles por concepto de estudios y proyectos, así como software, bienes culturales, licencias entre otros, esto comprende lo que es otras cuentas del activo.

Total activo no corriente S/.4,972'504,647.64. Total del activo viene a ser S/.5,033'546,695.04, el total de los activos.

Se pasa ahora a lo que es el pasivo al 31 de diciembre del 2021.

Aquí se tiene lo que es el pasivo corriente, se tiene el rubro de lo que es cuentas por pagar a proveedores, por S/.39'931,825.93, esto corresponde a todas las deudas que se tienen con respecto a bienes servicios, activos no financieros, entre otros, al 31 de diciembre del 2021, corresponde al 0.79 total de los activos y patrimonio.

Se tiene lo que es el rubro impuestos contribuciones y otros, por S/.864'264.93, esto corresponde a las retenciones por remuneraciones de los trabajadores como son las retenciones por rentas de cuarta, quinta, ONP, AFP y el régimen de prestación de salud, todas estas retenciones corresponden a los impuestos contribuciones y otros.

Se tiene el rubro de lo que es remuneraciones y beneficios sociales, por S/.11'782,831.35 soles, esta está conformada por lo que es remuneraciones, vacaciones, servicios cas, pensiones y entre otros por pagar, esto se refiere a lo que son las planillas, por el monto de S/.11'782,831.35.

Se tiene el rubro de otras cuentas del pasivo, en estas por S/.10'864,567.83, están constituidas todo lo que son las sentencias judiciales que se encuentran por pagar, las cuales son registradas por la oficina de Procuraduría Pública, esto se hace en el módulo de Ministerio de Economía y de Finanzas, donde se hacen todos los registros de las demandas judiciales que tiene la entidad.

Total de pasivo por S/.62'943,490.04.

Se tiene el pasivo no corriente, lo que son los beneficios sociales por S/.20'847,086.59, los beneficios sociales están constituidos por lo que es la compensación por el tiempo de servicios, en lo que se refiere a los trabajadores entre los regímenes de la 276 y 728, de acuerdo a las normas legales existentes.

Rubro obligaciones provisionales por S/.13'507,611.68, las obligaciones provisionales son estimaciones que da la ONP, por los pensionistas de la 20530, eso se registra en estimaciones a nivel contable.

Se tiene lo que es provisiones por S/.13'171,962.14, estas provisiones están constituidas por lo que son las demandas judiciales que se encuentran en primera y segunda instancia, se registran como provisiones que viene a ser una estimación, que todavía se encuentra en pasivo no corriente, porque no están en sentencia definitiva, porque eso ya sería para pago, y estarían en el pasivo corriente, por lo pronto se encuentran en provisiones que vienen a ser las estimaciones según los registros contables.

Total del pasivo corriente S/.47'026,660.41, total pasivo S/.109'970,140.45.

En total se tiene el patrimonio, que está compuesto por la hacienda nacional resultados realizados y resultados acumulados, que viene a ser S/.4'923'576,544.59.

Total pasivo y patrimonio S/.5,033,546,695.04. Eso es todo lo que viene a ser con respecto a la situación financiera, que antes era lo que es el balance general

Se pasa al siguiente formato que es el F2, el Estado de Gestión al 31 de diciembre del 2021.

El Estado de Gestión está compuesto por los ingresos y gastos que genera la entidad durante el ejercicio 2021, esto viene a ser prácticamente la ejecución operacional del ejercicio, que es diferente a lo que se refiere a la situación financiera, que viene a ser los activos y pasivos al 31 de diciembre del 2021.

Se empieza detallando lo que son los ingresos.

El rubro de ingresos tributarios se tiene S/.82'241,734.49, los ingresos tributarios están constituidos por lo que es la recaudación por el impuesto predial, la alcabala y espectáculos públicos no deportivos, eso corresponde a lo que es ingresos no tributarios.

Los ingresos no tributarios por S/.59'089,096.71, estos están representados por los ingresos por tasas, los derechos, licencias, así como también por servicios que corresponden los arbitrios, también se registran en los ingresos no tributarios.

Traspasos y remesas recibidas por S/.9'068,796.24, estas están constituidas las asignaciones y transferencias que entrega el Ministerio de Economía y Finanzas, tanto lo que es FONCOMUN, recursos ordinarios, lo que es rubro 19, recursos de operaciones de crédito, y lo que es canon y sobrecanon.

Donaciones y transferencias, bueno este año ha llegado S/.12,908, que corresponde a lo que es una transferencia de la ATU.

Ingresos financieros por S/.23,233.19, son los ingresos que se generan de acuerdo a los importes que se tienen en nuestras cuentas bancarias.

Otros ingresos por S/.1'288,962.66, esto corresponde a lo que es multas y sanciones no tributarias.

Total de ingresos S/.151'724,731.29, viene a ser el 100% total de nuestros ingresos.

Vamos a lo que son los gastos.

Gastos en bienes y servicios por S/.75'983,336, acá con respecto a estos gastos, se refiere a todo lo que es compras y adquisiciones, y así como los servicios para la operatividad de la entidad, todos los gastos que se generan a través de los requerimientos y necesidades por cada unidad orgánica,

El siguiente rubro, gastos del personal S/.42'504,777.09, acá vienen a ser todos los gastos de personal como pago de planilla, lo que es 276, 728 y lo que es CAS, respecto a lo que es remuneraciones.

Gastos de pensiones y prestaciones de asistencia social, por S/.2'212,915.39, aquí se tiene todo lo que es gastos de pensionistas y también lo que es asistencia social por subsidios por concepto de sepelio y luto, y así también como las adquisiciones por compras de los programas sociales, se registran en este rubro.

Donaciones y transferencias por S/.112,514.93, esto es de una transferencia que ha habido para la Contraloría, para pago de las empresas auditoras, que se transfiere a la Contraloría actualmente.

Traspaso y remesas otorgadas S/.533,482.59, esta es una reversión efectuada al tesoro público en el presente ejercicio.

Estimaciones y provisiones en el ejercicio por S/.16'212,764.75, esto corresponde a las estimaciones tanto por depreciación, son registros contables que se hacen mensual y anualmente, esto se hace por las depreciaciones de los bienes activos, las estimaciones por demandas judiciales, como provisiones, y también por la cuenta de cobranza dudosa; estos registros se hacen de acuerdo a los procedimientos contables.

Gastos financieros, se refiere al diferencial cambiario por moneda extranjera y entre otros.

Otros gastos por S/.5'423,675.17, esto corresponde a lo que es los gastos por activos intangibles, por reconocimientos de estudios y proyectos, todo esto se traslada al rubro de gastos.

Total costos y gastos S/.142'985,104.02.

El resultado del ejercicio S/.8'739,627.27, esto con respecto al Estado de Gestión.

La información presupuestaria al 31 de diciembre del 2021, la ejecución presupuestaria que corresponde al ejercicio 2021, es de acuerdo a la ejecución tanto de ingresos como de gastos, el cual está clasificado por rubros, por ejemplo, de recursos ordinarios, que de ingresos hubo S/.1'070,158.85 y el gasto del mismo monto a la vez; los recursos diariamente recaudados rubro 9 ingreso ejecutado S/.53'547,885.56 y de gasto S/.53'174,911.80; en el rubro 19 recursos por reparaciones oficiales de crédito S/.12'815,426.42 y en la ejecución de gasto S/.12'753,756.88; en transferencias se tiene S/.33,627.92; en rubro 7 en fondo de compensación municipal ingreso S/.6'993,446.61 y se ejecutó el gasto en S/.4'430,443.48; en el rubro 8 impuestos municipales S/.75'338,374.90 y el gasto S/.72'669,158.10; y, en el último se tiene el rubro 18 canon y sobrecanon que ingresó S/.1'170,036.17 y se ejecutó el gasto de S/.1'056,897.16.

El total de los ingresos a nivel de la ejecución presupuestal se tiene S/.150'968,956.43 y gastos S/.145'155,926.27, esto corresponde a la ejecución presupuestal del ejercicio 2021.

Acá se tiene un pequeño grafico como es con respecto a la ejecución de ingresos y gastos a nivel de monto y por rubro con respecto a la ejecución en sí. Esto es todo a lo que es los estados financieros, está a disposición para las preguntas y consultas correspondientes.

El Señor Alcalde expresó que, deja a consideración del concejo e invitó a intervenir.

Seguidamente cede el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, estaba revisando particularmente las notas de los estados financieros, del balance, y tenía algunas inquietudes y comentarios en algunos de los casos; por ejemplo, en la nota 14, en la cuenta 1501 edificios y estructuras, hay una sub cuenta la 1501080201, que dice, por contrata, que tiene un incremento de S/.5'600,000.00, quisiera que se explique cual ha sido la razón de ese incremento, más aun cuando en las explicaciones que están al final de la nota 14, se indica por el contrario que esa cuenta ha disminuido, y que dice que se debe al traslado de las obras a su cuenta definitiva y el registro de organizaciones de obra para la ejecución de las obras en el periodo 2021; eso sin embargo, no es que haya disminuido, sino que se ha incrementado en S/.5'600,000.00, quisiera saber o en todo caso que se explique, si hay un error, y en todo caso cual es la explicación para ese incremento.

En la nota 15, en la cuenta 1505 de estudios y proyectos, en la subcuenta 15050399, hay un rubro de otros gastos, donde en el 2020 era 0 y hoy se tiene S/.59,902.00, y ese incremento tampoco se explica porque se ha producido.

Luego, en la nota 23, esto ya corresponde a un comentario en la cuenta 2103, cuentas por pagar, se ha producido un incremento en la subcuenta judiciales laborales de más de S/.2'400,000.00, quisiera saber, se indica efectivamente que corresponde a demandas judiciales laborales que se encuentran en calidad de ejecución de sentencia, quisiera saber a qué se debe el incremento de las demandas judiciales laborales, si tiene alguna causa común, respecto al incremento.

En la nota 44, que tiene que ver con otros ingresos, en la cuenta 4502 multas y sanciones no tributarias, en la subcuenta 4502010601, hay una disminución de S/.360,941.00 soles aproximadamente, y además en la siguiente subcuenta hay también una disminución de S/.304,524.91, se está hablando del total de infracciones de comercialización y otras multas, en una disminución de más de S/.660,000.00 soles, quisiera saber, si esta disminución se debe a que se han emitido menos multas o se han cobrado menos multas, porque eso guarda relación ciertamente con los ingresos por costas procesales que aparece en otro rubro, en la cuenta 4505, donde ha habido también una disminución, no sabe si es un problema de la administración, de las áreas que se encargan de imponer sanciones en el

área de comercialización o a las áreas que correspondan o se trata de un tema de cobranzas o se trata de un tema de ejecución coactiva, sería importante saber ese aspecto.

Finalmente en la nota 46, que ya es un tema que se ha tocado en la reunión técnica, en la cuenta 5301 consumo de bienes, en la subcuenta 5301050102, papelería en general, útiles y materiales de oficina, se produce un incremento de S/64,881.37; aquí, si se está en una línea de implementar papel cero y en realidad digitalizar un poco los procedimientos y los servicios, no se entiende porque hay este incremento significativo de papel, es un tema menor ciertamente, pero que le llamó la atención.

Hay una indicación en lo que se refiere a locaciones de servicios realizadas por persona naturales S/21'040,000.00 aproximadamente, que se indica en las explicaciones que es, por el clasificador del 2021, pero no deja de llamar la atención, que se tenga cerca de S/21'000,000.00 en locaciones de servicios de personas naturales, ahí también hay un tema de reflexionar y a identificar porque se está contratando locadores, y cuál es el estado de nuestra incorporación al régimen de la Ley de Servicio Civil.

Esos serían sus principales comentarios con respecto a los estados financieros, gracias.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al Subgerente de Contabilidad y Costos para que pueda absolver.

El Subgerente de Contabilidad y Costos expresó que, el señor regidor preguntaba sobre la cuenta 1501080201, por contrata, esta cuenta corresponde a lo que es la ejecución de las obras, o sea, son procedimientos contables en el cual se registran todos los procedimientos de las obras que se están ejecutando en el ejercicio; por qué aumenta, de acuerdo a la ejecución de las obras, que corresponde al año anterior ha sido menor, como se ve en el 2020 fue S/8'862,393.25, esta cuenta como le dice, corresponde las obras que se vienen ejecutando y a la fecha no han sido liquidadas, porque se vienen ejecutando; y ha aumentado, porque ha habido mayor ejecución de obras en el presente periodo, teniendo en cuenta de que el año anterior se ha estado en pandemia, no ha habido mayor ejecución, pero en este año del 2021, si se ha ejecutado las obras en sí, y teniendo en cuenta de que se es la primera municipalidad que ha cumplido a nivel de Lima Metropolitana en mayor porcentaje, la número uno en ejecución de obras, por eso refleja el aumento a nivel de esa cuenta, como ejecución de obras en el ejercicio 2021, eso es correspondiente a la primera pregunta.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, ahí sin embargo hay un error, porque al final de la explicación de esa nota, se dice que esa cuenta ha disminuido, si se ve el texto, dice la disminución en la cuenta 1501080201 por contrata, se debe al traslado de las obras a su cuenta definitiva etc, ahí hay un error le parece, porque se está afirmando que ha habido un incremento.

El Subgerente de Contabilidad y Costos precisó que, si ha habido un incremento, ha habido un lapsus en ese aspecto, ha debido ser incremento por la ejecución de las obras.

El regidor **Valdivieso Payva** refirió que, la explicación entonces no es por el traslado de las obras a su cuenta definitiva.

El Subgerente de Contabilidad y Costos respondió que no, ahí hay un lapsus al respecto en la digitación, pero si corresponde a la ejecución de las obras que se han efectuado en el periodo 2021.

Con respecto a lo que es la segunda pregunta sobre la cuenta 15050399 otros gastos, esto se refiere a lo que es la elaboración de un proyecto, que se registra esta cuenta como 15050399, es lo que se refiere al mejoramiento de infraestructura vial para la transitabilidad de la Avenida La Molina, es el monto de S/59,902.00, eso a mayor detalle se le va a alcanzar posteriormente, respecto a ese proyecto que se tiene registrado, en el periodo 2021.

La nota 23, esto es lo que corresponde con respecto al incremento de las sentencias judiciales, acá se tiene lo que se refiere en las demandas judiciales que se encuentran prácticamente en sentencia definitiva, de acuerdo a los registros que se efectúan en el módulo de demandas judiciales que tiene el MEF, lo cual lo realiza la Procuraduría Pública, aquí se registran todas las demandas que ya están iniciadas, las demandas que se encuentran en primera y segunda instancia y las que se encuentran en sentencia definitiva; en esta nota, que son otras cuentas del pasivo, se tiene cuentas por pagar demandas judiciales civiles, demandas judiciales laborales, así como otras demandas judiciales. El mayor incremento que se tiene acá corresponden a lo que son las demandas judiciales laborales por S/2'480,326.77, acá se ve este incremento, corresponde a lo que son las demandas que ya se encuentran en sentencia definitiva, que ya están por pagar, y eso ha sido el aumento de acuerdo a lo que registra la Procuraduría Pública, si ha habido incremento en ese aspecto.

El regidor **Valdivieso Payva** mencionó la nota 44.

El Subgerente de Contabilidad y Costos expresó que, se ha preguntado sobre lo que son las cuentas 4502010601 y 4502010699, en ese caso acá se tiene lo que son las infracciones por comercialización, por ejemplo, lo que son las multas que se dan por diversos conceptos, en lo que son los comercios, en este año 2021 ha disminuido con respecto al 2020, la disminución se debe a menor recaudación, y también con respecto a otras multas, que también corresponden a diversos tipos de multas y sanciones, eso lo que se tiene como referencia acá, eso con respecto a la nota 44 otros ingresos.

Lo siguiente, la nota 46 gastos en bienes y servicios, se refiere a lo que es la nota 5301050102 papelería general y útiles de escritorio, estos han sido gastos que corresponden a útiles de oficina, todos los bienes consumidos, que son entregados por el almacén; en este caso por qué el incremento, como se ha visto, la compra de papel bond que se efectuó un proceso en el año 2021, ya que en años anteriores no hubo ese tipo de procesos, pero ahora para aminorar y disminuir costos se hizo un proceso, y ese es el gasto que se ha incurrido con relación al año anterior, con respecto a los papeles.

La otra pregunta es con respecto a lo que es locación de servicios. Con respecto a los locadores, como bien se ve según el saldo que se tiene, S/21'000,000.00, estos montos en el año 2021 están desagregados con relación al año anterior, que no se tenía importe, que estaban incluidos en la cuenta 5302071199 servicios diversos, hay que tener en

cuenta que lo que se refiere a los locadores, se contrata de acuerdo a la necesidad de cada unidad orgánica, así como también la disponibilidad presupuestaria y financiera, esto con respecto a los procedimientos que se realiza con los locadores, esas serían las respuestas

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, tiene un comentario final que hacer, pero lo hare al final, luego de la intervención del regidor.

El Señor Alcalde cedió el uso al regidor Ruiz Gordon.

El regidor **Ruiz Gordon** manifestó que, solamente para comentar algunas cosas, porque aparte de la presentación del señor Chahua de los estados financieros, también se tiene una memoria, y quería comentar algunas cosas previas. En principio, en esta memoria se está mostrando los logros de la gestión en diversos rubros de trabajo, en rubros de acción de parte de la administración, uno de ellos es la recolección de los residuos sólidos, y hay una mejora efectivamente, una recaudación de 56,800 toneladas de residuos sólidos recogidos durante el año, se ha recuperado, se ha valorizado 783 toneladas, y este es un incremento como se dice, que ha superado 200% lo del año anterior, que fue de 242 toneladas únicamente, eso está muy bien; pero, el comentario viene a una llamada al vecino presente, para que participe en estas acciones, porque eso redundaría en un beneficio para la disminución de los arbitrios, en la medida en que el vecino participe clasificando sus propios residuos, valorizándolos en casa, y disponiéndolos para el recojo, se va a lograr tener mejores valores de recuperación de residuos valorizables, con lo cual, el monto a destinarse para las labores de recojo de los residuos sólidos disminuirá, y eso se verá reflejado en los arbitrios, esto sería entonces una llamada al vecino para interesarse en eso, y a la vez a la misma administración, para mediante campañas pueda lograr ese interés del vecino. Antiguamente se repartían, hace muchos años, bolsas de diferentes colores para que cada vecino haga su propio trabajo, y tal vez, lo que falta en este punto es una estrategia integral de parte de la municipalidad, para que por cada vecino que aporte sus kilos de residuos valorizados al mes, pueda tener él una mejora en sus arbitrios, eso de repente puede generar una diferenciación que haría que cada vez más vecinos se incorporen a un programa de este tipo.

Luego, con respecto al impuesto predial, se ve una recuperación efectivamente en lo que ha sido la recaudación del año 2020, lo que refleja una mejora general en la salud de la ciudadanía, como ya se constató, el menor impacto que está produciendo esta pandemia, sin que eso signifique que se debe bajar la guardia; sin embargo, hay que reconocer el esfuerzo del vecino por cumplir con su administración municipal, en donde se ha mejorado la recaudación en donde, según se comenta en la memoria, a un 83.85% en el periodo, con una morosidad de 16% únicamente, y anteriormente una morosidad del 24%, y eso ya es una mejora, y hay que felicitar al vecino por estar identificado con su distrito, porque esto finalmente redundaría en el beneficio de todos.

Otro comentario que quería hacer es, respecto a la inversión que se hizo en el programa presupuestal 0148 reducción del tiempo en seguridad y costo ambiental en transporte urbano, y se muestra como logro un total de 6.24 km de mantenimiento de infraestructura peatonal, llámese veredas o puentes, paraderos, superando la meta del año anterior que fue solo 2.17 kilómetros, se ve una mejora también en este punto; pero, esta es una mejora referenciada con dos 2 kilómetros que no es nada, los corre en 4 o 6 minutos; entonces, cree que se puede hacer más; cree que ponerse una meta de 6.24 kilómetros como un logro mostrable de la gestión no está mal, si se compara con el año anterior, pero definitivamente cree que se tiene que pensar en una mejora sustancial en esta cobertura, dada la precariedad que se tiene de veredas y de mantenimiento en general a lo largo del distrito.

También se muestra como uno de los logros, que se logró construir 12 kilómetros con 237 metros de sendero para el tránsito de caminantes y ciclistas en el parque ecológico, lo cual nuevamente está muy bien, pero sería bueno saber a qué obedece este trabajo, si hay un plan, cree que se ha conversado muchas veces sobre un plan para el parque ecológico, la verdad que hasta ahora no lo ve, no sabe de qué se trata ese plan que le han comentado que es muy bueno, sería bueno verlo para poder tener una mejor idea de cuál es el alcance, y valorar mejor este logro que se muestra como 12 kilómetros de senderos construidos en el parque ecológico.

También se pone como uno de los logros de la gestión, elaborar la propuesta del RIZ, del reajuste integral de zonificación, y este es un tema en el cual no se quiere detener mucho, pero está en elaboración, todavía no es un logro mostrable, falta una serie de trabajos que completar, falta una socialización de esto; cree que, falta revisarlo también, hay una propuesta, en algunos casos le parece un poco tímida, podría mejorarse no lo sabe, pero cree que falta una discusión mayor de este reajuste integral de zonificación, para efectos de mostrarlo como un logro de la gestión que en esta memoria se está colocando, eso en cuanto algunos comentarios.

Reconocer también lo que se ha logrado como gestión La Molina, como menciones del Ministerio de Economía y Finanzas, INDECI, APEC y distintas entidades como Ciudadanos al Día, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Organización Panamericana de la Salud, todo está muy bien, y felicitaciones por ese trabajo, uno de estos también tiene relación con lo anterior que mencionaba con respecto al recojo de la basura, que es el reconocimiento del APEC al distrito de La Molina, por haber calificado como ciudad voluntaria para hacer cero emisiones de carbono, dicho sea de paso, sería bueno tener una estrategia para el control de la contaminación en el distrito, contaminación auditiva entre otras cosas, los autos, no se tiene una brigada de inspecciones de tubos de escape, porque lamentablemente, y esto hay que decirlo, si bien es cierto, cree que a todos les pasa, los detienen vehículos de la Policía para constatar el estado de revisión técnica, y si no se ha pasado, los llevan a la comisaría de inmediato, y los ponen una multa horrorosa; pero extrañamente, pasan carros justamente cuando uno está en esas intervenciones, carros al costado sin luces, chocados, echando humo y la Policía parece que no tiene mucha visión para estos autos; si la Policía no lo hace por alguna carencia que tiene, cree que la municipalidad, en resguardo de la salud de los vecinos, podría hacerlo. Lo mismo, los ruidos, los claxon, las bocinas, las motos que circulan con tubos de escape abiertos, que deberían de ser detenidos con una autoridad y no se hace, eso es un debe que cree que como autoridad local se tiene.

En cuanto a los números mostrados por el señor Chahua, le llamó bastante la atención la cantidad en la nota 14 del análisis vertical del estado de la situación financiera, el monto de propiedad planta y equipo neto, que claro es una actualización de lo que se viene arrastrando en los archivos de contabilidad de años anteriores, pero se está hablando

de casi 5,000 millones de soles; entonces, es un monto importante, cuya explicación, según la nota 14, radicaba en el levantamiento de la información de la infraestructura del distrito; entonces, entre esas cosas se imagina, no está acá, esto va a ser un pedido que hará para que se sustente contenido de estos 4,700 millones, en una sesión ordinaria, pero le preocupa bastante que una cantidad de ese tipo no tenga un adecuado seguimiento; se tiene casi 5,000 millones de soles como activos del distrito en vías, veredas, parques, y en lo que respecta a vías por ejemplo para la gran inversión que se ha hecho para el mejoramiento de la Avenida La Molina hasta la Avenida Madreselva, no se tiene una partida. Si bien se refleja en los estados contables, se debería de tener una partida de mantenimiento, porque si no la infraestructura se deteriora y se pierde; este dinero que se ha invertido en hacer la Avenida La Molina, de acá a 10 años, la verdad que si no hay mantenimiento, que es un mantenimiento permanente de cuadrillas destinadas a este trabajo de reparación de vías, porque las pistas de concreto se fisuran, la fisura permite el paso de humedad, y la humedad penetra hasta la sub base, limpiando los filos que están ahí generando baches, los baches hacen que se rompa la pista, que se haga el hueco más grande, entre más humedad, y al final es la destrucción total, y esa es la razón por la cual todas las pistas de Lima Metropolitana, no de La Molina, sino por todos los Alcaldes de Lima pasan esta situación de deterioro de la inversión. Entonces, que lamentable que habiendo invertido una cantidad de dinero importante por ejemplo en el distrito, en La Avenida La Molina, que está reflejado seguramente acá en estos 4,700 millones de activos como propiedad planta y equipo neto, no tengan un mantenimiento, un seguimiento de conservación de esta infraestructura, que a la larga va a tener que depreciarse y deteriorarse y requerirá otra inversión de parte del Estado para poder reparar algo, que con un mantenimiento no es necesario.

Finalmente para terminar su intervención, al igual que a Guillermo le ha llamado mucho la atención la partida de locación de servicios realizados por personas naturales por 21 millones, también en una sesión ordinaria pedirá la relación, explicación o la justificación a detalle de este monto; se explica aquí, porque el año anterior dice 0, el año 2020 era cero y el 2021 es 21 millones, pero en la explicación se dice que ha pasado a un número de cuenta distinto, por eso es que se refleja en el año anterior cero; debe deducir entonces de que, estos 21 millones están en la otra cuenta del año pasado, pero no deja de llamar la atención este monto. Entonces, efectivamente se va a tener que pedir un detalle sobre esta cantidad, lo mismo que las consultorías por S/.102,306 soles.

Finalmente cree y esta es una consulta al señor Chahua, no sabe si este es un error en una nota comparativa a los estados financieros, en lo que corresponde a gasto de personal, se menciona a funcionarios elegidos por elección política, el año 2020 el monto considerado para esta partida era de S/.141,590 soles, y en el 2021 S/.116,559 soles, ha disminuido el monto; entonces, debería suponer, no sabe si es un error o se tiene un regidor menos, por lo menos, porque el Alcalde no se ha subido el sueldo, no hay aumento, más bien disminución, entonces aquí hay algo raro. Nada más por su parte.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al Subgerente de Contabilidad y Costos.

El Subgerente de Contabilidad y Costos señaló que, con respecto a lo que es la acotación que habla el señor regidor, el pedido, habla de lo que es la cuenta 510101 funcionarios elegidos por elección política, ha disminuido el monto con respecto al año anterior, la variación es por S/.25,031.60, esto de acuerdo a los procedimientos contables son registros realizados, tanto de movimiento, tanto a nivel de los gastos realizados para los funcionarios elegidos por elección política. El monto del año 2020 fue de S/.141,000 soles y el siguiente año 116,559.22, ese detalle se le puede alcanzar posteriormente ya que no lo tienen al respecto, se le va a alcanzar respecto al detalle específico.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora **Espinoza Aquino** señaló que, referente al tema de hoy, de los estados financieros, se ha focalizado en las inversiones mayores, que es como por ejemplo, la continuidad de la obra de la Avenida La Molina y la adquisición de postes de cemento o concreto para la ampliación del sistema de video vigilancia.

El primer punto, el expediente de la obra Mejoramiento de la Infraestructura Vial para la Transitabilidad de la Avenida La Molina, que comprende la Avenida Melgarejo con Jirón Madre Selva, en fecha 23 de diciembre del 2015, fue aprobado por un costo inicial de S/.53'410,468 nuevos soles, se actualizó el 30 de abril del 2019 el costo a S/.53'865,277.58, suscrito por el Subgerente de Obras Públicas, Jorge Paredes, para los tramos que vienen a ser el tramo 2 o 2P, que comprende la Avenida Aparicio con la Avenida Laguna Grande, en más o menos 220 días con S/.10'603,453.83, el tramo 2 también o 2A, que comprende la Avenida Laguna Grande con Jirón Madreselva con 3,600 ml, que comprende S/.23'086,210.44, que este tramo falta ejecutar. El 24 de noviembre del 2021, con Informe N° 104-2021-MDLM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el 24 de setiembre del 2021, solo indica actualización de precios, más no detalles técnicos que justifiquen el costo del siguiente tramo de la obra, que debería ser desde la Avenida Rinconada del Lago hasta el Jirón Madreselva, que está en la Cooperativa de Vivienda MUSA; sin embargo, ahora refieren sólo un tramo, desde Jirón Paracas hasta Jirón Madreselva. Se precisa que le indiquen, por qué amplían el costo supuestamente por todo el tramo, pero señalan un nuevo trazo. Recalcando también que el 11 de enero del presente año la Municipalidad de La Molina, actualiza el costo final de la obra por S/.82'933,249.99, según Resolución de la Gerencia N° 08-2022-MDLM-GDU, suscrita por el Arquitecto Rubén Segura De La Peña, Gerente de Desarrollo Urbano.

Ese es el primer punto, y el segundo punto, en la fecha 20 de diciembre del 2019, el proyecto para la adquisición de postes de cemento para la Gerencia de Tecnologías de Información, para la ampliación del sistema de video vigilancia en la Molina, fue aprobado por S/.1'331,769.04, sin embargo con fecha 10 de febrero del 2021, en el MEF se ha actualizado con el monto de S/.5'169,317.23, y no han colgado el contrato en la página web de la municipalidad de La Molina, y en los estados financieros indican que se invirtió S/.4'753,765; no se tiene mayor referencia sobre la adquisición y servicios, porque de este que está explicando y de otros muchos contratos, la municipalidad de La Molina no ha cumplido con colgar los diversos aplicativos de control ciudadano, se desconoce cuántas cámaras operativas se tiene a la fecha, y si se cuenta realmente con el personal operativo para el manejo de éstas, porque como se sabe, se requiere de monitoreo para poder prevenir y actuar contra la delincuencia, y no sólo adquirir las máquinas o las cámaras, para también ser utilizados por éstos. Eso es en cuanto a sus preguntas, gracias.

El Señor Alcalde señaló que, entiende que no se condice con lo que es materia, pero, se va a tener que hacer una excepción. Chahua en lo que le corresponde, por favor absolver, sino otros funcionarios para que puedan absolver, para darle más información al respecto, porque no se sigue las redes sociales de su actividad mediática, en donde se da a conocer tantas de estas cosas, son 527 cámaras operativas, en fin. Seguidamente cedió el uso de la palabra al Subgerente de Contabilidad y Costos para que informe lo que le corresponde;

El Subgerente de Contabilidad y Costos expresó que, las preguntas de la regidora, se refieren más al área de obras y de GTI, tiene entendido respecto a los contratos.

El regidor **Valdivieso Payva** solicitó el uso de la palabra para una cuestión de orden, manifestando que, las preguntas de la regidora Espinoza Aquino son legítimas, pero cree que excederían el ámbito de lo que se pretende tratar el día de hoy, por lo que en todo caso, requeriría en todo caso el informe del área de recursos humanos respecto de los procesos judiciales, de la Procuraduría y del área de comercialización respecto de las multas, y del área de fiscalización respecto a las multas no emitidas, o sea, ya desbordaría el tema, más aún, que la aprobación del balance no implica la aprobación de la gestión, sin perjuicio de que la información se alcance.

El Secretario General en este punto señaló que, si le permite, disculpando la interrupción, pero hay una cuestión de orden de acuerdo al Reglamento, no amerita votación, eso simplemente se precisa y se señala como una cuestión de orden como ha dicho el doctor Valdivieso, sólo se ven los temas por los cuales han sido citados, lo que está pidiendo la regidora Perla puede ser visto en una Sesión Ordinaria.

El Señor Alcalde señaló que, en la línea de lo que indicó, que no eran materias que se condicen con lo que se está tratando, se va a prescindir, sin perjuicio de que mañana se tiene sesión ordinaria, y mañana puede hacer valer todo ese derecho; pero, hay varias cosas que mañana se van a explicar igual también. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, quiere hacer un comentario final. Quería señalar como reflexión final, el hecho que no se puede ser mezquinos en reconocer que ha habido ciertamente logros por parte de la gestión en este año y que están reflejados en la memoria, y que hay algunos números, en cuanto a la recaudación tributaria y algunas actividades en gastos, reflejan esa situación; sin embargo, que hay aspectos que le preocupan, ya lo ha mencionado, el tema de la locación de servicios, se suma a las preocupaciones que ha hecho el regidor Eduardo Ruiz, respecto de lo que significa el Parque Ecológico, lo ha mencionado en alguna sesión de concejo, fue criticado por ese comentario, respecto del Plan del Parque Ecológico, y es un tema que ciertamente requerirán de una mayor explicación, como también el tema del reajuste de la zonificación, que no se sabe si finalmente se va a aprobarla en este año; y, las explicaciones que se quisiera finalmente con respecto al ámbito sancionador, en la lógica de preservar el principio de autoridad, y esto que se refleja en una aparente disminución en el ámbito sancionador; también merece una explicación, como finalmente, el aspecto vinculado a los procesos de índole laboral. Con esa, estaría votando a favor, con las reservas respecto a los puntos que ha descrito, y ciertamente con la idea de que pueda el contador hacer los ajustes necesarios en la Nota 14, respecto de la explicación de la sub cuenta 150180201, y respecto de la cuenta 15050399, eso sería su comentario final. Por lo demás, hay temas de ajuste ya en el texto del Acuerdo de Concejo que también quiere precisar, ahí se está señalando que se apruebe y remita los estados financieros, nosotros no tenemos porqué remitir los estados financieros, es un tema de actuación administrativa, con que se aprueben los estados financieros, cree que sería suficiente como aprobación de la memoria anual, y en todo caso, ya la acción ejecutiva de la remisión de los estados es un tema que no tiene que ser necesariamente previsto como Acuerdo. Eso en los aspectos de orden formal, muchas gracias.

El Señor Alcalde mencionó que, de hecho, mañana en la sesión ordinaria, todos sus informes y pedidos para ser atendidos. Seguidamente cedió el uso de la palabra al Gerente de Asesoría Jurídica.

El Gerente de Asesoría Jurídica señaló que, solamente para precisar que, el sustento de la cuestión de orden tiene su base normativa en lo señalado en la última parte del artículo 57° del Reglamento Interno del Concejo, aprobado por la Ordenanza N° 262, recordando que una Ordenanza Municipal tiene rango de Ley de acuerdo a lo establecido en el inciso 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado, o sea, es una Ley Municipal que se aplica dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de La Molina y que es exigible y aplicable para los miembros del colegiado, gracias.

El Señor Alcalde refirió que, el Gerente de Asesoría Jurídica ha revestido de legalidad la decisión.

Seguidamente, no habiendo más intervenciones, se sometió a votación en forma nominal el Acuerdo de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción, obteniéndose el siguiente resultado:

A FAVOR: 09 (REYNA FREYRE, BELAUNDE GUERRA DE MONTAÑO, PÉREZ PISCONTE, CANDIOTTI TORO, ÁVILA AYALA, RIVERA ESCUDERO, VARAS LLATAS, VALDIVIESO PAYVA Y RUIZ GORDON)

ABSTENCIÓN: 01 (CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ)

EN CONTRA: 01 (ESPINOZA AQUINO)

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor Talavera Álvarez para que sustente su voto de abstención.

El regidor **Talavera Álvarez** señaló que, sustenta su voto de abstención por motivos de que si bien es un documento técnico, es obligación del regidor emitir voto asumiendo responsabilidad de su voto; en ese orden de ideas, si bien técnicamente está balanceado, no ha tenido el tiempo suficiente de analizar en su real dimensión los estados financieros del ejercicio 2021, en consecuencia, será materia de un mayor análisis por parte suya; asimismo, solicitará las aclaraciones a algunas cuentas del activo corriente y del pasivo corriente a los estados financieros al 31 de diciembre del 2021, así como a algunas cuentas de ingresos y costos y gastos del estado de gestión al 31 de diciembre del 2021 y sus respectivas notas que las sustentan, esa es su sustentación, no es en contra, solamente abstención, gracias.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra a regidora Espinoza Aquino para que sustente su voto en contra.

La regidora **Espinoza Aquino** señaló que, ante la falta de transparencia de esta gestión, al no publicar los contratos suscritos con los proveedores del Estado, impidiéndole analizar, evaluar y obtener sus conclusiones sobre las adquisiciones de estos y otros servicios, su voto es en contra, gracias.

El Acuerdo de Concejo fue aprobado por mayoría.

Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo.

ACUERDO DE CONCEJO N° -2022/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO MUNICIPAL

VISTO; en Sesión Extraordinaria Virtual de la fecha, el Dictamen N° 006-2022-MDLM-CAFTPC, de fecha 25 de marzo del 2022, de la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento; el Memorandum N° 441-2022-MDLM-GM, de fecha 24 de marzo del 2022, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 046-2022-MDLM-GAJ, de fecha 23 de marzo del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 058-2022-MDLM/GPPDI, de fecha 21 de marzo del 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 47-2022-MDLM-GAF, de fecha 16 de marzo del 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y, el Informe N° 0479-2022-MDLM-GAF-SCC, de fecha 15 de marzo del 2022, de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; con los cuales se presenta y eleva el proyecto de Acuerdo de Concejo para la aprobación los Estados Financieros y Presupuestarios y la Memoria Anual correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0479-2022-MDLM-GAF-SCC, de fecha 15 de marzo del 2022, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, los Estados Financieros y Presupuestarios correspondientes al Año Fiscal 2021, a fin de que se efectúen los trámites conducentes a su aprobación por el Concejo Municipal, precisando que los mismos han sido elaborados de acuerdo a los principios y normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, normado mediante el Decreto Legislativo N° 1438, así como lo dispuesto por la Directiva N° 001-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios", aprobada con el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01;

Que, mediante el Informe N° 47-2022-MDLM-GAF, de fecha 16 de marzo del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal, los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de La Molina, señalando que la información financiera comprende el Balance General, el Estado de Gestión, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo e información complementaria, cuya finalidad es suministrar información con características cualitativas en comprensibilidad, pertinencia, confiabilidad y comparatividad; precisando que los Estados Financieros y Presupuestarios han sido elaborados de acuerdo a los principios y normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, normado mediante el Decreto Legislativo N° 1438, y según los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios", aprobada con el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01; asimismo, se cumple con lo señalado en el "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios", que fue aprobado por el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01; finalmente señalan que se debe remitir la propuesta al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación conforme a sus atribuciones;

Que, mediante el Informe N° 058-2022-MDLM/GPPDI, de fecha 21 de marzo del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite a la Gerencia Municipal, la Memoria Anual de la Municipalidad Distrital de La Molina del Ejercicio Fiscal 2021, concluyendo y recomendando que:

- La Memoria Anual constituye un documento de Gestión, que en el marco de la Visión de Ciudad y Objetivos de Desarrollo, presenta los principales logros expresado en Intervenciones (Actividades e Inversiones) realizadas por la Entidad financiadas con recursos públicos, contiene la información cualitativa y cuantitativa más relevante, a fin de contribuir al cierre de brechas de servicios e infraestructura que permitan al ciudadano mejorar la calidad de vida.
- Que de acuerdo a lo establecido en el literal k), del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, su Gerencia tiene entre sus funciones y atribuciones el Elaborar y Publicar la Memoria Anual de la Entidad, en coordinación con las unidades orgánicas de la institución.
- Asimismo, adjunta el proyecto de la Memoria Anual 2021 de la Municipalidad Distrital de La Molina, el mismo que ha sido elaborado en coordinación con la unidad orgánica competente, y que debidamente visado se adjunta al presente, conforme a lo establecido en el primer párrafo del numeral 7.3 del punto VII de la Directiva N° 001-2017-MDLM.
- Finalmente se remite la propuesta para la gestión y revisión y de estimarlo pertinente, continuar con el trámite correspondiente;

Que, Mediante el Memorando N° 426-2022-MDLM-GM, de fecha 22 de marzo del 2022, la Gerencia Municipal, hace llegar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Estados Financieros y Presupuestarios y, la Memoria Anual correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de La Molina, y le solicita su informe y opinión legal a la propuesta presentada, para continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 046-2022-MDLM-GAJ, de fecha 23 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento en el sentido de que es de la opinión de:

- Que, de acuerdo a lo expresado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, los Estados Financieros y Presupuestarios del Año Fiscal

2021 y Memoria Anual del ejercicio 2021 de la Municipalidad Distrital de La Molina, se han elaborado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1438, en su texto modificado por el Decreto Legislativo N° 1525 y la Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 001-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los periodos intermedios" y el "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios"; asimismo, la Memoria Anual ha sido elaborada considerando los alcances del numeral 7.3 de la del punto VII de la Directiva N° 001-2017 "Directiva para Elaboración y Presentación de Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2017-MDLM, de fecha 03 de agosto de 2017.

- Que, considerando lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1525, que señala que el proceso de elaboración de la Cuenta General de la República del ejercicio fiscal 2021, se efectúa conforme a las disposiciones que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública, en el plazo que no exceda del 31 de marzo de 2022, y, toda vez que a la fecha el referido plazo aún no ha vencido, nos encontraríamos dentro del plazo habilitado por la normativa vigente aplicable para la elaboración de la Cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2021, la misma que conforme a lo establecido en el citado artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1438, en su texto modificado por el Decreto Legislativo N° 1525, es el instrumento de gestión pública que contiene la información y análisis de los resultados financieros, presupuestarios, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público, sin excepción, durante un ejercicio fiscal; y que es preparada a partir de la integración y consolidación de las rendiciones de cuentas de las entidades del sector público, de los distintos niveles de gobierno, como una sola entidad económica, conforme a lo dispuesto en el numeral 25.1 del artículo 25° del Decreto Legislativo N° 1438, en su texto modificado por el Decreto Legislativo N° 1525; razón por la cual, resulta necesaria la remisión del proyecto de Estados Financieros y Presupuestarios del Año Fiscal 2021 y la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la DGCP por parte de esta Entidad Edilicia para la elaboración de la Cuenta General de la República, incluso en el caso de estar dentro del supuesto establecido en el literal c) del punto 10 de la referida Directiva N° 001-2022-EF/51.01.
- Que, estando a lo expuesto en los puntos I, II y, numerales 3.1 y 3.2 de su informe, el órgano de asesoramiento considera viable jurídicamente la remisión de los proyectos de Estados Financieros y Presupuestarios del año fiscal 2021 y la Memoria Anual del ejercicio fiscal 2021, ambos de la Municipalidad Distrital de La Molina y todos los actuados al señor Alcalde en su calidad de Titular de esta Entidad a través de la Secretaría General, para la gestión correspondiente ante el Concejo Municipal de esta corporación edilicia y de esta forma, contribuir al proceso de elaboración de la Cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2021, dentro del plazo que no exceda del 31 de marzo de 2022.
- Que, constituye atribución del Alcalde de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, el someter a aprobación del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, los Estados Financieros y Presupuestarios del Año 2021 y, la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2021 de esta Entidad Edil, y para lo cual, en su caso, corresponde remitir una propuesta de Acuerdo de Concejo a dicho órgano colegiado.
- Que, corresponde al Concejo Municipal del distrito de La Molina, de así considerarlo pertinente, el aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios del Año Fiscal 2021 y, la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de La Molina en una sesión extraordinaria para la remisión de la información y documentación respectiva a la autoridad competente, cabe precisar que los integrantes de dicho órgano colegiado deberán expresar su voto en forma nominal de acuerdo a lo establecido en los artículos 57° inciso 2) y 55° inciso 2) de su Reglamento Interno aprobado con Ordenanza N° 262, y en caso de su aprobación, disponer la remisión, registro, presentación y/o entrega del acuerdo, todos los actuados y la información respectiva ante la autoridad competente.
- Que, estando lo expuesto en los numerales 2.14 a 2.21 del punto II de su informe, en caso que el incumplimiento de la presentación de la correspondiente información y/o documentación ante la DGCP en los plazos legalmente establecidos u otros hechos vinculados a dicha obligación generen algún tipo de afectación negativa a esta Entidad, ello corresponderá ser asumido por los titulares de las unidades de organización responsables de la elaboración, contenido, formalidades, cumplimiento de plazos y presentación de los referidos documentos, efectuándose en su caso, el respectivo deslinde de responsabilidades;

Que, en el informe antes mencionado también se recomienda derivar los actuados a la Secretaría General para la gestión correspondiente ante la Alcaldía del proyecto de Acuerdo a ser puesto en consideración del Concejo Municipal de La Molina, ello conjuntamente los proyectos de Estados Financieros y Presupuestarios del Año Fiscal 2021 y la Memoria Anual del ejercicio fiscal 2021 con sus correspondientes antecedentes para su trámite respectivo;

Que, mediante el Memorandum N° 441-2022-MDLM-GM, de fecha 24 de marzo del 2022, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General los Estados Financieros y Presupuestarios del Año Fiscal 2021 y la Memoria Anual 2021 de la entidad, a fin que se realicen las acciones administrativas correspondientes ante el despacho de Alcaldía, para ser puesto en consideración del Concejo Municipal del distrito de La Molina;

Que, mediante el Oficio N° 151-2022-MDLM-SG, de fecha 24 de marzo del 2022, la Secretaría General remite a la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento la propuesta para la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios y la Memoria anual 2021 del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de La Molina, a fin de que se emita el Dictamen correspondiente;

Que, mediante el Dictamen N° 006-2022-MDLM-CAFTPC, de fecha 25 de marzo del 2022, la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, recomienda al Concejo Municipal la evaluación y aprobación del proyecto de Acuerdo de Concejo que adjunta, para la aprobación y remisión de los Estados Financieros y Presupuestarios del pliego que constituye el Balance General de la Municipalidad de La Molina, correspondiente al Ejercicio Presupuestal Fiscal 2021, a la Dirección General de Contabilidad Pública, contenido en los formatos de Información Financiera y Presupuestal, así como la aprobación de la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, elaborada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico y, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento

obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala en el artículo 46° que, los sistemas administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos de las entidades de la administración pública, promoviendo la eficiencia y eficacia en su uso; indicando, en su numeral 6), que entre los sistemas administrativos de aplicación nacional, se encuentra el de Contabilidad;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, modificado por el Decreto Legislativo N° 1525, regula el Sistema Nacional de Contabilidad, el mismo que constituye el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros, patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente, y tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas; ello, de acuerdo a los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4° de la norma antes mencionada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1 y en los subnumerales 3) y 5) del numeral 7.2 del artículo 7° del precitado Decreto Legislativo N° 1438, en su texto modificado por el Decreto Legislativo N° 1525, las Oficinas de Contabilidad de las entidades del Sector Público, son responsables de ejecutar el proceso contable en la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública y, tienen dentro de sus funciones el efectuar las acciones conducentes para el reconocimiento, medición, y presentación de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad con fines de la información financiera, preparando la información financiera e información presupuestaria individual, integrada o consolidada, acorde al marco para la preparación de información financiera y las normas aplicables, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, de acuerdo a los subnumerales 1), 2) y 3) del numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1438, el titular de la entidad del Sector Público, los jefes de las Oficinas Generales de Administración, los jefes de las Oficinas de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda, a:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo y las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública.
- Cumplir con la rendición de cuentas, que represente de manera integral y con fiabilidad los hechos económicos realizados en la gestión pública, sustentados con su respectiva documentación física o electrónica.
- Suscribir y/o presentar por medio digital, la rendición de cuentas de acuerdo al artículo 23 del presente Decreto Legislativo. El titular de la entidad puede delegar esta función en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces;

Que, de acuerdo a lo precisado en el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1438, la rendición de cuentas es el acto de declaración de la información financiera e información presupuestaria del ejercicio fiscal que se reporta y está a cargo del titular de la entidad del Sector Público o quien haga sus veces, la cual responde a la realidad de las transacciones y otros hechos económicos, realizados en la gestión pública de forma íntegra;

Que, de acuerdo a los numerales 23.2, 23.3 y 23.4 del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1438, en su texto modificado por el Decreto Legislativo N° 1525, el plazo para la suscripción y/o presentación digital de la rendición de cuentas por parte de todas las entidades del Sector Público no debe exceder del 15 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal del que se informa, siendo que la condición de omisa a suscribir y/o presentar la referida rendición será notificada por la DGCP al titular de la Entidad, ello considerándose que la referida DGCP le corresponde la emisión de las normas, procedimientos y plazos para la suscripción y/o presentación digital de la información financiera y presupuestaria de las entidades del Sector Público, correspondiente a períodos intermedios, siendo que dicha condición de omisa a la referida presentación se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, sin perjuicio de lo señalado en el considerando precedente, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1525, que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1438, en cuanto al proceso de elaboración de la Cuenta General de la República 2021 y ejercicios fiscales subsiguientes, señala que, el proceso de elaboración de la Cuenta General de la República del ejercicio fiscal 2021, se efectúa conforme a las disposiciones que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública, en el plazo que no exceda del 31 de marzo de 2022 y, para los ejercicios fiscales subsiguientes, en la elaboración de la Cuenta General de la República, se aplican las disposiciones establecidas en el inciso 4 del numeral 5.2 del artículo 5; inciso 3 del numeral 8.1 del artículo 8; artículo 17; artículo 21; y, los numerales 23.2 y 23.3 del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1438;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y finanzas, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 y en los subnumerales 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, en su texto modificado por el Decreto Legislativo N° 1525 es el Ente Rector del Sistema Nacional de Contabilidad y, tiene por función ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, emitiendo normas y procedimientos de contabilidad que rigen en las entidades del sector público, y elaboran la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del sector público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01, respectivamente, aprueba la Directiva N° 001-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios"; y, el "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del Ejercicio Fiscal y los períodos intermedios"; asimismo, conforme a lo señalado en el punto 12 de la referida Directiva N° 001-2022-EF/51.01, la misma es de aplicación a partir del cierre contable del ejercicio fiscal 2021;

Que, cabe precisar, que la Directiva N° 001-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios" establece los lineamientos:

- Acciones preliminares a la preparación de la información.
- Normas para la Preparación de la Información Presupuestaria
- Normas para la Preparación de la Información Financiera.
- Disposiciones para la presentación de la Información.
- Obligaciones y responsabilidades de los Funcionarios.
- Entidades omisas a la presentación de información.
- Disposiciones Complementarias vinculadas a:
 - Suscripción de Información de las Unidades Ejecutoras
 - Información financiera por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de las Entidades Públicas
 - Aplicación de disposiciones para el cierre del ejercicio fiscal y de Períodos intermedios;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1525, señala que, el proceso de elaboración de la Cuenta General de la República del ejercicio fiscal 2021, se efectúa conforme a las disposiciones que

establezca la Dirección General de Contabilidad Pública, en el plazo que no exceda del 31 de marzo de 2022; y, considerando que a la fecha el referido plazo aún no ha vencido, nos encontraríamos dentro del plazo habilitado por la normativa vigente aplicable para la elaboración de la Cuenta General de la República del ejercicio fiscal 2021, razón por la cual, resulta necesaria la remisión de dicha información a la DGCP por parte de esta Entidad Edilicia para la elaboración de la Cuenta General de la República;

Que, respecto a la propuesta hecha, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como órganos técnicos competentes de la Municipalidad Distrital de La Molina, precisan que, los Estados Financieros y Presupuestarios del Año Fiscal 2021 y la Memoria Anual 2021 de la Municipalidad Distrital de La Molina, han sido elaborados bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1438, en su texto modificado por el Decreto Legislativo N° 1525 y de la Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01, que aprueba la precitada Directiva N° 001-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los periodos intermedios" y el referido "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios"; motivo por el cual constituye la correcta elaboración, contenido, presentación, formalidades y cumplimiento de plazos, entre otros aspectos, de la citada información financiera y presupuestaria de esta Entidad Edil respecta al ejercicio 2021 y, de los alcances del numeral 7.3 de la del punto VII de la Directiva N° 001-2017 "Directiva para elaboración y presentación de Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2017-MDLM de fecha 03 de agosto de 2017 para la Memoria Anual del Año Fiscal 2021 de esta entidad; siendo responsabilidad exclusiva de los mencionados funcionarios el haber cumplido íntegramente con dichas disposiciones normativas;

Que, el artículo 54° la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula que, la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de la Contabilidad Pública, a no ser que la Ley imponga otros criterios contables simplificados, que los registros y los libros respectivos deben estar legalizados, siendo además que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos en el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Alcalde, el someter a aprobación del concejo municipal, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido, situación por la cual los precitados Estados Financieros y Presupuestarios del Año Fiscal 2021 y la Memoria Anual 2021 de la Municipalidad Distrital de La Molina, corresponden ser vistos y evaluados por el concejo municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, el mismo que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competente para aprobar dicho balance y la precitada memoria anual de esta entidad edil;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2) del artículo 57° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina, aprobado mediante la Ordenanza N° 262, para pronunciarse sobre la Memoria Anual y la Cuenta General del ejercicio anterior, esta se debe efectuar dentro de los primeros noventa días de cada año; asimismo, considerando lo precisado en el numeral 2) del artículo 55° del precitado Reglamento Interno, los miembros del concejo para la aprobación del balance general de la municipalidad y la cuenta general del ejercicio anterior expresarán su voto en forma nominal;

Que, habiendo cumplido por parte del Titular con presentar los Estados Financieros y Presupuestarios y la Memoria Anual del Ejercicio 2021, al pleno del concejo municipal con el Dictamen de Comisión correspondiente, y habiéndose sustentado los mismos por parte de las unidades de organización competentes, de acuerdo a las normas legales vigentes aplicables, correspondería la aprobación de los mismos, con la precisión de que, al ser instrumentos eminentemente técnicos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que participaron en su elaboración, sustentación y presentación ante el concejo municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en sus artículos 9° numeral 17) y 41° con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable de nueve miembros del concejo municipal participantes, un voto en abstención y un voto en contra;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y REMITIR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL PLIEGO QUE CONSTITUYE EL BALANCE GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL FISCAL 2021, a la Dirección General de Contabilidad Pública, contenido en los formatos de Información Financiera y Presupuestal que forman parte del presente Acuerdo y que corren en anexo adjunto, los cuales han sido elaborados por la Subgerencia de Contabilidad y Costos y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA MEMORIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, elaborada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR que lo acordado no implica la aprobación de la gestión, ni de los actos administrativos que sustentan los Estados Financieros, los que son objeto de acciones de control por parte de los Órganos del Sistema Nacional de Control y por aquellos de fiscalización que establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGARSE al Gerente de Administración y Finanzas, para que en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad y Costos, se remita copia del presente Acuerdo, así como los anexos respectivos, a la Dirección General de Contabilidad Pública, y demás organismos competentes dentro del plazo legal establecido.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que, siendo los Estados Financieros y Presupuestarios, y la Memoria Anual, presentados por los señores funcionarios responsables, un tema eminentemente técnico, se encuentra bajo su responsabilidad el contenido de la información allí descrita.

ARTÍCULO SEXTO.- SOLICITAR una auditoría de los Estados Financieros a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Contabilidad y Costos y demás unidades de organización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Siendo las 13:54 horas del día no habiendo más puntos que tratar se da por terminada la presente sesión.